

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución Administrativa

N° 14-2026- MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 19 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Memorandos N° D000023-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ y N° D00024-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ del Área de Asesoría Jurídica, el Proveído N° D000224-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA de la Unidad Administrativa y el Informe N° D000057-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAF del Área de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM del 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 843-2024-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de mayo de 2024, señala que, a través de la designación temporal de funciones, un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza cuyo titular se encuentre ausente de manera temporal;

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Proveído N° D000224-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA de fecha 18 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad Administrativa, dispone que se tramite la designación temporal de funciones de la jefatura del Área de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° D00023-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ de fecha 18 de febrero de 2026, debido al descanso vacacional de la titular por el periodo que comprende del 23 de febrero de 2026 al 01 de marzo de 2026;

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° D000057-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAF, de fecha 18 de febrero de 2026, el Coordinador (e) de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a la designación temporal de funciones de la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° D000024-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ de fecha 19 de febrero de 2026, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento de designación temporal de funciones, toda vez que se encuentra conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2026-MINAM/VMDERN/PNCBMCC publicada el 06 de enero de 2026, tiene la facultad de suscribir el acto resolutivo con el cual designe temporalmente las funciones de las unidades de organización del PNCBMCC, a excepción de ella misma;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N°135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N°01-2026-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones del puesto de Jefa del Área de Asesoría Jurídica a la servidora CAS Mayra Ysabel Llamas Fernández, por el periodo que comprende del 23 de febrero de 2026 al 01 de marzo de 2026, en adición a sus funciones como Especialista Legal I.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el Artículo 1, así como, al Área de Administración y Finanzas, al responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ
Jefe de la Unidad Administrativa
PNCBMCC

REGISTRO AAJ00020260000016